EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

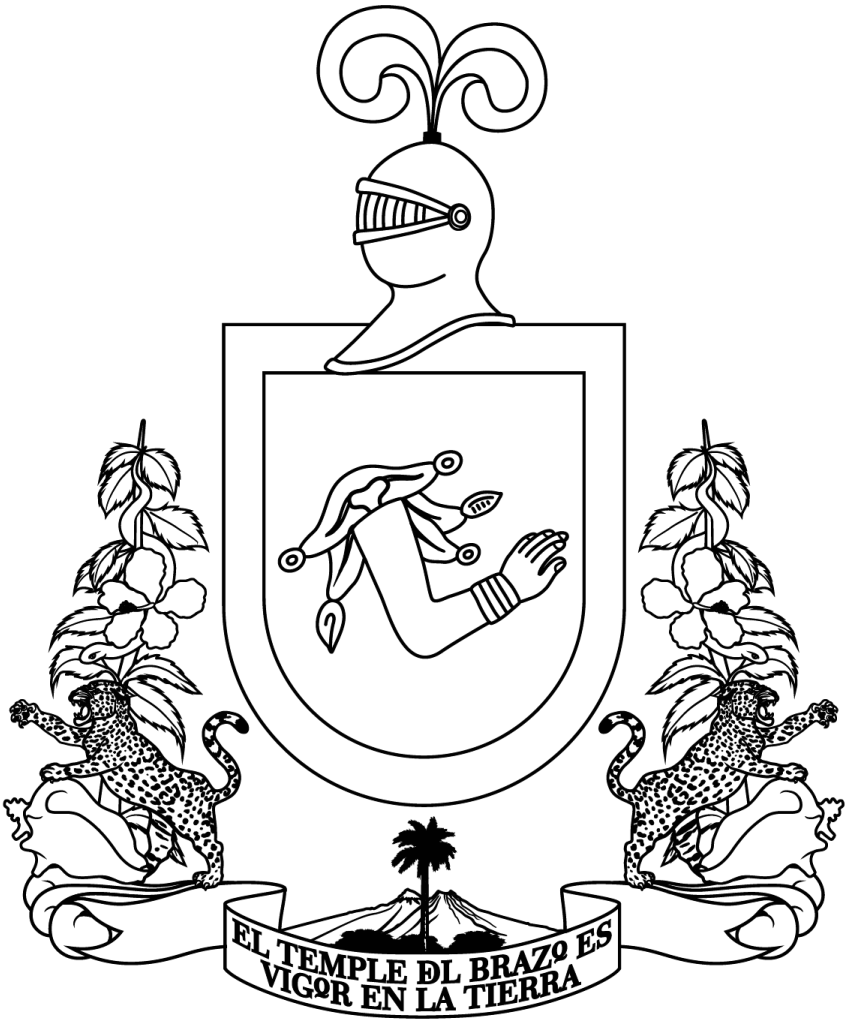

SUPLEMENTO NÚM. 4

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 15 DE ABRIL DE 2023

TOMO CVIII

COLIMA, COLIMA

NÚM. 19
62 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo con base en la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 30.4 por ciento de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir 219 mil 800 personas, aproximadamente, y para el año 2020 el indicar se encontraba en 26.7 por ciento, aproximadamente 196 mil personas. De este universo el 1.9 por ciento (cerca de 13 mil 700 personas) se encontraba en situación de pobreza extrema. El porcentaje de pobreza en Colima es 17.2 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (43.9 por ciento).

En cuanto a los indicadores de carencias sociales, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, en el año 2018 era del 23 por ciento de la población, equivalente a 166 mil 500 personas, que se encontraba con esta carencia.

Para el 2020 el indicador se redujo en 5.3 por ciento ubicándose en 17.7 por ciento, equivalente a 129 mil 800 personas. Y en referencia al contexto nacional Colima se encuentra 5.3 puntos por debajo (22.5 por ciento del indicador nacional).

Al mismo tiempo, 7.1 por ciento de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 52 mil personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Finalmente, la población no pobre y no vulnerable de la entidad federativa representó el 33.4 por ciento, aproximadamente 245 mil 100 personas.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2023, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2023.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ROBERTO RUBIO TORRES
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
   4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
   6.1 Población potencial
   6.2 Población objetivo
   6.3 Criterios de focalización
   6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias
   6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
   7.1 Tipo de apoyo
   7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
   7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
    10.1 Instancias ejecutoras
    10.2 Instancia normativa estatal
    10.3 Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
    11.1 Prevención de duplicidades
    11.2 Convenios de colaboración
    11.3 Colaboración
    11.4 Concurrencia
12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

12.2 Ejecución

12.3 Causas de fuerza mayor

13. Evaluación, Seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

13.2 Evaluación

13.3 Control y auditoría

13.4 Indicadores de resultados

14. Transparencia

14.1 Difusión

14.2 Padrón de personas beneficiarias

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

15. Anexos

15.1 Convenio de Colaboración

15.2 Acta de Comité

15.3 Acta de Seguimiento

15.4 Cédula de Seguimiento

15.5 Encuesta e Satisfacción

15.6 Informe Cualitativo

15.7 Informe Cuantitativo

15.8 Recibo de Insumos

15.9 Recibo de Leche

15.10 Supervisión Administrativa

15.11 Lista de Asistencia

15.12 Padrón de Beneficiarios

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia implementó la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023) la cual tiene como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

De esta menara el SEDIF Colima funge como un regulador de la asistencia social pública en el Estado, y es el encargado de promocionar los servicios de asistencia social pública, además de brindarlos a la población que lo requiera. Siendo la Asistencia Social un derecho de todos los mexicanos, donde se puede observar el trascurrir los esfuerzos gubernamentales en las diferentes etapas históricas del país, desde el enfoque de la asistencia como caridad, hasta la institucionalización dentro del esquema que hace de la asistencia social un eje de desarrollo social.

El problema de lo que hoy se conoce como una de las variables más importantes de la pobreza multidimensional, es la carencia alimentaria, siendo una problemática en nuestro país, así como su atención por parte de instituciones de asistencia social. En el 2018, la población con carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Colima fue de 21.6%, representando alrededor de 165 mil personas con esta condición.

Es por ello que, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, se encuentra poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible en todas las personas, en especial en las niñas, niños y adolescentes.

Si bien es cierto que el SEDIF Colima, desde su creación a la fecha, tiene poco más de 40 años de existencia institucional, uno de sus servicios ha sido la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y que habitan en zonas marginadas, en ese sentido, el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, favorece el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Por lo que las presentes Reglas de Operación del Programa, son el instrumento que sirve como base para realizar el trabajo operativo de forma coordinada entre los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF), definiendo las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en zonas de alto y muy alto grado de marginación, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social. Estableciendo el marco jurídico dentro del cual deberá operar el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, de la EIASADC en el Estado de Colima, y fijando las bases que sustentarán la coordinación y concentración de acciones entre instituciones, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF), para el ejercicio fiscal 2023.

La coordinación interinstitucional permite organizar acciones adecuadas a los sitios de implementación, generando instrumentos de planeación, operación y seguimiento, para la recolección de información y detección de la población a atender, así como evaluar los programas alimentarios a nivel estatal y municipal. En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, así como los compromisos internacionales contraídos por México en materia alimentaria; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), emitida por el SNDIF.

2. Antecedentes

El Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (AASV), antes Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), se descentraliza a los Estados haciendo presencia en Colima en el año 1983, en donde el apoyo consistía en una bolsa de leche entera, leche descremada en polvo y “lacto-DIF” (leche en polvo para lactantes, mujeres embarazadas y ancianos).

Con el paso del tiempo el programa ha tenido mejoras en los productos que contiene el apoyo alimentario, los cuales han sido modificados e incluidos por la recomendación de nutriólogos expertos, para contribuir en el beneficio nutricional de las personas con inseguridad alimentaria y, siempre cumpliendo con las indicaciones específicas que señala el SNDIF, a través de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Hasta el 2015 el apoyo alimentario consistía en los siguientes alimentos: frijol, arroz, harina de maíz nixtamalizado, lentejas, sardina, avena, paquete de soya texturizada, garbanzo y atún en agua.

En el 2016 se modificó el apoyo alimentario, mismo que se mantiene en el 2017, quitando alimentos de bajo consumo por la población y agregando alimentos nutritivos, sanos y populares en nuestra cultura; con lo que se buscó mejorar la calidad y cantidad de los alimentos en beneficio de la población a la que se le otorga el apoyo; esto implica respetar los lineamientos de la EIASA vigente en los Criterios de Calidad Nutricia específicos para el programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y adecuarlos a la cultura de los colimenses, sin olvidar la mejora nutritiva de los mismos beneficiarios y las beneficiarias y con ello, contribuir a la mejora de la seguridad alimentaria de los hogares colimenses con un alto y muy alto grado de marginación.

En el 2018 la dotación continuó con los alimentos establecidos, pero se logró mejorar la calidad nutricional de los mismos, lo que implicó un incremento en el costo de la dotación, pero logrando aumentar la calidad de los alimentos otorgados. Durante el 2018 se logra continuar con la vinculación con Secretaria de Salud.

En el 2019, atendiendo a los lineamientos de la EIASA vigente, así como la retroalimentación emitida por el SNDIF y las necesidades biológicas y culturales de la población, se hace un cambio en el apoyo alimentario que ofrece el programa, donde se incluyen dos leguminosas de alta frecuencia de consumo como lo es frijol y lenteja, tres cereales con suficiente cantidad de fibra y calcio como lo son el arroz integral, la pasta integral y la harina de maíz nixtamalizado, se incluye el alimento de origen animal con atún en agua, ensalada de legumbres en lata y pasitas para cumplir con la verdura y fruta.

En el 2019 se continuó con las acciones complementarias, las cuales son fomento de la producción de alimentos como actividad de mejora de la seguridad alimentaria de la población, así como la educación alimentaria con temas adecuados a la población que se beneficia y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con temas de higiene personal y en la preparación de alimentos para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos, esto con base en el Estándar de Competencia 0334 (EC0334).

El Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Comida Caliente), antes llamado Subprograma Comedores Comunitarios, inició en el año 2004 debido a las necesidades de la población vulnerable, dándose a conocer con seis espacios alimentarios distribuidos en los cuatro municipios con mayor grado de marginación en el Estado. En dichos comedores, personal capacitado otorgaba una ración de comida caliente a base de soya, verduras y frutas de temporada a los ciudadanos beneficiados.

Para el año 2011, se realizaron modificaciones en la composición de la ración, introduciendo productos de origen animal, mejorando los criterios de calidad nutricia, fortaleciendo con acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario, incrementando entonces el número a diez comedores debido a la demanda de la población. Actualmente, el Estado cuenta con 37 espacios alimentarios, distribuidos en los diez municipios que lo conforman.

Con el propósito de mejorar y complementar el programa de espacios alimentarios, en el año 2014 se logró la intervención de la Secretaría de Salud, donde participó con la toma de signos vitales, la presión arterial, detección de glucosa, entre otros. Aunado a lo anterior, se capacitó a las y los beneficiarios del programa sobre el manejo higiénico de los alimentos, otorgándoles constancias de dicha capacitación. De igual manera, Protección Civil participó en este programa impartiendo cursos de primeros auxilios y de cómo actuar correctamente ante una situación de emergencia.

En el 2019 se realizaron mejoras en los menús de la Comida Cliente en base a la retroalimentación emitida por el SNDIF, en los lineamientos de la EIASA vigente y en los Criterios de Calidad Nutricia, esto para otorgar una mejor comida a la población beneficiada con base en sus necesidades y de acuerdo a su etapa de la vida, con la finalidad de apoyar en la mejora de su seguridad alimentaria.

En el 2020 al implementar una nueva estrategia por el SNDIF, el programa cambia de nombre a Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, manejando dos enfoques de acuerdo con la etapa de la vida de las personas con vulnerabilidad, las cuales son: menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas de atención prioritaria (personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y adultos mayores).

Dichos enfoques son para proporcionar un mejor apoyo alimentario que contribuya a la seguridad alimentaria de la población que se beneficia de acuerdo a las necesidades básicas de alimentación y complementarias.

El SEDIF Colima, acepta con motivación dichos cambios ya que siempre ha buscado la mejora de la seguridad alimentaria de los colimenses, manejando el programa dos modalidades, las cuales son entrega de dotaciones alimentarias mensuales, de acuerdo a la etapa de vida a una parte de la población que se beneficia; mientras que a otros, se les otorga una ración de comida caliente de lunes a viernes constituida por un platillo de comida que incluye los tres grupos de macro nutrientes, una ración de fruta fresca y de temporada, así como también una ración de leche semidescremada y descremada, con base

en las Especificaciones Técnicas de Calidad y lo establecido en la EIASADC 2020.En este mismo año cuando comenzó la pandemia por COVID-19 se modificó la entrega de las comidas calientes transformándolas en una dotación de insumos no perecederos, la entrega de esta dotación se otorgaba de manera mensual junto con la leche a cada uno de los beneficiarios. De esta misma manera se llevó a cabo durante todo lo que restaba del 2020.

En el año 2021 el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria atendiendo lo recomendado en la EIASADC 2021, en este año se siguió atendiendo el mismo grupo de vulnerabilidad que el año 2020, este programa sigue manejando sus dos modalidades (Dotación y Comida Caliente). En la modalidad dotación se llevará a cabo la entrega mensual y para la entrega de las comidas calientes en este año se entregará una dotación que contenga 11 insumos, de los cuales debe de incluir los tres grupos del plato del bien comer, por lo siguiente la dotación incluirá frutas-verduras, cereales, leguminosas y alimentos de origen animal, así como también leche descremada y esta se entregará de manera mensual. La entrega de esta dotación seguirá hasta que el semáforo epidemiológico este en verde y se puedan atender los espacios alimentarios sin ningún riesgo.

Para este año 2022 el Sistema Estatal DIF Colima (SEDIF), seguirá operando el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, siguiendo lo recomendado en la EISASADC 2022, este año se sigue atendiendo el mismo grupo de vulnerabilidad que se atendió en el año anterior (2021), así como también se continuará atendiendo sus dos modalidades (Dotación y Comida Caliente). En la modalidad dotación se entregarán las dotaciones de manera mensual a cada uno de los beneficiarios mediante los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y en la modalidad caliente la entrega de las comidas calientes en este año se entregará mediante una dotación que contenga 11 insumos, de los cuales debe de incluir los tres grupos del plato del bien comer, por lo siguiente la dotación incluirá frutas-verduras, cereales, leguminosas y alimentos de origen animal, así como también leche descremada y esta se entregará de manera mensual mediante los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). La entrega de esta dotación seguirá hasta que el semáforo epidemiológico este en verde y se puedan atender los espacios alimentarios sin ningún riesgo.

En el año 2023, el Sistema Nacional DIF (SNDIF) realizó un cambio en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), al publicarla en tomos. En el tomo 3 viene la modificación del nombre del programa, el cual será Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Siguiendo lo recomendado en la EISASADC 2023, este año se sigue atendiendo el mismo grupo de vulnerabilidad que se atendió en el año anterior (2022), así como también se continuará atendiendo sus dos modalidades (Dotación y Comida Caliente). En la modalidad dotación se entregarán las dotaciones alimentarias de manera mensual a cada uno de los beneficiarios mediante los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y en la modalidad caliente se les otorga una ración de comida caliente de lunes a viernes constituida por un platillo fuerte que incluye los tres grupos de macro nutrientes, una ración de fruta fresca, así como también una ración de leche descremada, estas raciones de comidas calientes se estarán entregando en los Espacios Alimentarios ya establecidos en los 10 municipios del estado. Dichos apoyos alimentarios están conformados con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad y lo establecido en la EIASADC 2023.

A partir de este año los espacios alimentarios, volverán a abrir sus puertas para que los beneficiarios retomen sus actividades en cada uno de ellos, así como la ingesta de sus alimentos.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

II. Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

III. Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

IV. Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

V. AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales.

Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

VI. AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

VII. AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

VIII. Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

IX. Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

X. Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

XI. Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

XII. Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

XIII. Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

XIV. Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

XV. Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

XVI. Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

XVII. Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

XVIII. Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

XIX. Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

XX. Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

XXI. Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

XXII. Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

XXIII. Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

XXIV. Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

XXV. Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

XXVI. Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

XXVII. Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

XXVIII. Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

XXIX. Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

XXX. Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

XXXI. Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

XXXII. Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XXXIII. Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

XXXIV. Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

XXXV. Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

XXXVI. ibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y s. e les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

XXXVII. Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XXXVIII. Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

XXXIX. Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XL. Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

XLI. Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

XLII. Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

XLIII. Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

XLIV. Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

XLV. Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

XLVI. Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

XLVII. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

XLVIII. Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

XLIX. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

L. Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

LI. Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

LII. Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

LIII. Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

LIV. Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

LV. Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

LVI. Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

LVII. Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

LVIII. Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

LIX. Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

LX. Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

LXI. Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

LXII. Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

LXIII. Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

LXIV. Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

LXV. SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

LXVI. SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

LXVII. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

LXVIII. SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

LXIX. SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

LXX. Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

LXXI. Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

LXXII. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

a) Asegurar la calidad higiénica y nutricia de los insumos que conforman el apoyo alimentario;

b) Programar y desarrollar acciones de Orientación y Educación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad de los alimentos;

c) Focalizar los apoyos alimentarios con base en los indicadores socioeconómicos que determinen la inseguridad alimentaria en municipios con alto y muy alto grado de marginación y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios;

d) Contribuir a la seguridad alimentaria, otorgando una ración de comida caliente que cumpla con los Criterios de Calidad Nutricia a los sujetos vulnerables;

e) Desarrollar acciones que faciliten la formación de comités, de participación social y organización de la población que se beneficia contribuyendo así a la promoción de la corresponsabilidad; y

f) Promover acciones de producción de alimentos.

5. **Cobertura**

El apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se otorgará en los diez municipios del Estado, a personas de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y/o personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición. Personas identificadas con la herramienta de focalización.

El SEDIF notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el ejercicio 2023, establecida de acuerdo al grado de marginación de conformidad con la EIASADC 2023 la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. **Población y focalización**

6.1. Población potencial

De acuerdo a lo señalado por la CONEVAL en la última actualización 2018, la carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Colima, es de 289 mil 700 personas con grado de inseguridad alimentaria leve, moderada y severa.

6.2. Población objetivo

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2020 o de rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados;

b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;

c) Personas identificadas con la herramienta de focalización;

d) Todos aquellos beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de los Lineamientos Generales para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS), podrán seguirlo siendo por el tiempo que determine el SEDIF; y

e) El ingreso de nuevos beneficiarios a los programas alimentarios, será de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023.

6.3. **Criterios de focalización**

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa serán los siguientes:

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2020 o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados;

b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;

c) Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC; y

d) Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO 2020, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL 2020 y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.

6.4. **Requisitos de selección de beneficiarios**

La selección de beneficiarios/as se realizará de la siguiente manera:

a) Personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a la CONAPO 2020;

b) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados;

c) Personas con alguna discapacidad;

d) Adultos mayores;

e) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;

f) Personas identificadas con la herramienta de focalización; y

g) Una vez seleccionados los beneficiaros estos deberá presentar en original y copia: Comprobante de domicilio, CURP, INE, Certificado médico donde indique el grado de desnutrición o incapacidad (esto depende por cual vulnerabilidad vaya ser beneficiado).

6.5. **Métodos y/o procedimientos de selección**

Presentar la documentación del beneficiario completa y vigente requerida por el programa.

a) Cumplir con lo establecido en los criterios de selección;

b) Que el SMDIF realice la aplicación de la herramienta de focalización y el resultado de la captura en el Sistema de Inseguridad Alimentaria (SIIA) muestre niveles de inseguridad alimentaria (moderada o severa) en la persona solicitante, así como también realizar el padrón de beneficiarios;

c) Una vez que el programa es aceptado, es necesario integrar un Comité que represente a las y los beneficiarios, cuya responsabilidad será vigilar que el programa opere adecuadamente dentro de su localidad;

d) No ser beneficiario/a de otros programas alimentarios;

e) No podrá ser beneficiario/a quién reciba más de 3 salarios mínimos; y

f) El Comité deberá conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y será integrado por los mismos beneficiarios del programa y/o gente de la comunidad.

7. **Características de los apoyos**

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través del personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASADC 2023, así como a la NOM-014-SSA-2014 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y la NOM-043-SSA2-2012 para Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. El apoyo alimentario considera criterios de calidad nutricia y deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos, y por uno o más alimentos complementarios:

Dotación:

I. Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en los criterios de calidad e inocuidad alimentaria y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a) Alimentos básicos:

    a. Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente en calcio al menor;

    b. De dos a cuatros cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria; y

c. De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

b) Alimentos complementarios:

a. Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico;

b. Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberá contener papa ni elote);

c. Fruta fresca; y

d. En caso de incluir un complemento alimenticio, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC, para su aprobación.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

II. Personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos con base en los criterios de calidad e inocuidad alimentaria y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a) Alimentos básicos:

a. Incluir de dos a cinco cereales máximo integrales;

b. Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa; y

c. Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

b) Alimentos complementarios:

a. Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico;

b. Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y

c. Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

III. Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios

El SEDIF deberá elaborar y entregar solamente 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

a) Bebida. Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 250 ml;

b) Platillo fuerte. Debe incluir dos raciones de cereales integrales, leguminosos y/o alimentos de origen animal y además, un mínimo de 70 g de verduras; y

c) Fruta fresca. Incluir una ración de 120 g peso neto de fruta fresca.

7.2. **Unidad y periodicidad de los apoyos**

a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	
CANTIDAD (KG, G)	**PRODUCTO**
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto
1 bolsa de 1 Kg	Arroz entero pulido
1 bolsa de 500 g	Avena en hojuelas
3 litros tetra pack	Leche entera
2 bolsas de 200 g	Sopa de pasta integral
2 bolsas de 500 g	Lenteja Chica
1 caja con 16 piezas	Huevo fresco
500 g	Manzana
500 g	Naranja
500 g	Zanahoria
500 g	Calabacita
b) Adultos mayores, personas con discapacidad y personas con carencia alimentaria o desnutrición	
CANTIDAD (KG, G)	**PRODUCTO**
1 bolsa de 1 Kg	Harina de maíz nixtamalizado
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto
3 latas de 140 g	Atún en agua en hojuelas
1 lata de 425 g	Sardina en salsa de tomate
3 litros tetra pack	Leche descremada
3 bolsas de 200 g	Sopa de pasta integral
1 bolsa de 500 g	Avena en hojuela entera
2 bolsas de 500 g	Lenteja chica
1 Kg	Calabacita
1 Kg	Manzana
1 Kg	Zanahoria
1 Kg	Naranja

Modalidad Caliente: ración de comida que se entregará dentro de los espacios alimentarios de lunes a viernes, la cual contempla lo siguiente:

a) Un platillo fuerte que incluya dos raciones de cereales integrales, leguminosos y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70 g de verduras;

b) Al menos una ración de 120g peso neto de fruta fresca de temporada;

c) 250 ml., de leche descremada; y

d) Agua simple a libre demanda.

7.3. **Criterios de selección para los insumos**

a) Para la aceptación de los insumos, se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo; así como respetar los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2023;

b) El SEDIF a través de una muestra, deberá someter los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo;

c) Los resultados obtenidos en los análisis practicados, que incumplan con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico; y

d) El SEDIF deberá adquirir los insumos alimentarios del programa, para los SMDIF, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, cumpliendo, además, con las especificaciones técnicas de calidad, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos y obtener un mejor precio.

8. **Acciones transversales**

Orientación y educación alimentaria

La EIASADC 2023, para fortalecer la implementación del programa estableció líneas transversales, de orientación y educación alimentaria, calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria; por lo que el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, realizará las siguientes acciones, de conformidad a la NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación del programa, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

a) La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas;

b) La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal;

c) El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;

d) El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales;

e) La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios; y

f) El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, para el aprovechamiento de los insumos recibidos. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

a) El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables;

b) En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;

c) El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos;

d) El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos;

e) La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niños;

f) La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios;

g) Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar: El consumo de agua simple potable, la socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento;

h) Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.); y

i) Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Capacitación

El programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF realizará una capacitación dirigida a comités de los espacios alimentarios y a los SMDIF.

Una vez que los comités de los espacios alimentarios, que fueron integrados o reestructurados por los SMDIF, este se coordinará con el SEDIF para impulsar la capacitación o difusión de información, a través de las siguientes dos formas:

1. Práctica: Capacitar a los comités de los espacios alimentarios en la adecuada preparación de los alimentos que comprende el menú cíclico teniendo en cuenta las “Buenas prácticas de higiene”; y

2. Teórica: Dar a conocer los lineamientos del programa, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y participación social.

De manera progresiva se gestionará la certificación del personal bajo los Estándares de competencia: ECO217 y 0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimento respectivamente, por lo que, de así requerirlo se contactará la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Así mismo, se promoverá la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, el SEDIF brindara las semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación. Se tomará en cuenta que de acuerdo al Índice de Desempeño 2023, se deben de realizar por lo menos dos capacitaciones en relación al aseguramiento de la calidad al año.

Aseguramiento de la calidad alimentaria e inocuidad de los alimentos

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios. Las acciones para el aseguramiento de la calidad deberán de cumplir con lo establecido en la NOM-251- SSA1-2009. Es por ello que se realizarán capacitaciones en relación al aseguramiento de la calidad.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

1. Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios;

2. Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad; y

3. Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que el SEDIF debe tomar en cuenta al implementar acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que adquieren para conformar los apoyos son:

1. Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC;

2. Marco normativo;

3. Identificación de puntos críticos;

4. Comunicación y capacitación;

5. Soporte documental y herramientas de control;

6. Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios;

Se implementarán mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las y los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Organización y participación comunitaria

El SEDIF capacita a los SMDIF, para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

9. **Derechos, obligaciones y sanciones**

Sistema Estatal DIF

I. Tener la oportunidad de recibir recursos Federales FAM-AS para beneficiar a la población sujeta de atención;

II. Tener transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

III. Respetar los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario establecidas por el SNDIF, la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás aplicables;

IV. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;

V. Establecer las Reglas de Operación Estatales y publicarlas en el Periódico Oficial de la federación para la operación de los programas alimentarios, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la EIASADC 2023;

VI. Establecer los convenios de colaboración de las instancias participantes;

VII. Diseñar los apoyos alimentarios conforme a lo establecido en los criterios de calidad nutricia EIASADC 2023;

VIII. Realizar licitación correspondiente para la contratación de un proveedor que suministre las dotaciones conformadas;

IX. Promover la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;

X. Hacer llegar los apoyos alimentarios al Sistema Municipal DIF;

XI. Dar seguimiento técnico, administrativo y de campo para la operación del programa;

XII. Coordinar las actividades que se deriven del programa para el cumplimiento de las metas establecidas con los Sistemas Municipales DIF;

XIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC;

XIV. Atender la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes; y

XV. Demás facultades y atribuciones que se señalen en la EIASADC 2023.

Sistema Municipal DIF

I. Operar el programa descrito en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitida por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;

II. Focalizar e integrar el padrón de beneficiarios SIIP-G en las localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población CONAPO 2020 y la CONEVAL 2020. Y a indicadores sociales;

III. Actualizar el padrón de beneficiarios del programa al SEDIF;

IV. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;

V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC;

VI. Entregar los apoyos alimentarios a beneficiarios(as) en tiempo y forma;

VII. Realizar las acciones en el tema de Orientación y Educación y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria;

VIII. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités del programa;

IX. Dar seguimiento técnico operativo y de campo para la operación del programa;

X. Mantener coordinación en las actividades que se deriven del programa para el cumplimiento de las metas establecidas con el SEDIF;

XI. Promover la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa; y

XII. Demás facultades y atribuciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

Derechos de las y los beneficiarios del programa

a) Recibir mensualmente un apoyo alimentario o una ración de comida caliente inocuos y de calidad de lunes a viernes, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2023 y estipulada en el tipo de apoyo;

b) Estar informado sobre los lineamientos del programa;

c) Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;

d) Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo; y

e) Acceder a actividades transversales para el fortalecimiento del programa.

Obligaciones de las y los beneficiarios del programa

a) Entregar la información y documentación correspondiente;

b) Contribuir con la réplica de los conocimientos adquiridos en las acciones transversales;

c) Cumplir con los lineamientos del programa;

d) Hacer buen uso del apoyo alimentario y en caso de recibir ración de comida caliente, ésta se deberá consumir en el espacio alimentario estipulado;

e) Aportar el mecanismo de corresponsabilidad para enriquecer su alimento estipulada por el SEDIF; y

f) Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

a) Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa;

b) Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa del SMDIF;

c) La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF;

d) Cuando el Comité del programa no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación o el beneficiario directo no acuda a recibir su dotación sin previo aviso;

e) Por racionar o dividir los apoyos alimentarios;

f) A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF; y

g) Por no aportar el mecanismo de corresponsabilidad de los beneficiarios al departamento de contabilidad del SEDIF en los tiempos establecidos.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10. **Instancias participantes**

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso en coordinación con el sistema Municipal (SMDIF), a través de las siguientes áreas:

La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, planean, capacitan, dirigen, supervisan el Programa y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determinan la composición de sus apoyos alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2023.

La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa.

La Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa.

El SMDIF distribuye los insumos alimentarios para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en la modalidad caliente a los Comités del Programa de los espacios alimentarios y beneficiados, así como dar seguimiento operativo para la correcta aplicación del Programa Alimentario.

Responsabilidades del SMDIF.

I. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

II. Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los espacios alimentarios, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;

IV. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;

V. Operar el programa en apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;

VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa de la EIASADC 2023;

VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa de la EIASADC 2023;

VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa de la EIASADC 2023 al SEDIF;

IX. Deberán realizar medidas higiénicas y de protección personal a la hora de la entrega de los insumos y/o dotaciones a los comités; y

X. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

10.2. Instancia normativa Estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023) y genera convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recurso de hacienda federal a hacienda estatal por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF.

Responsabilidades del SEDIF. -

I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2023, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal;

II. Elaborar el Plan Estatal Anual de Atención Alimentaria, las Reglas de Operación, Convenios de Colaboración, manuales y guías;

III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios;

IV. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA-AA, IPPEA-AA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de comités y padrones de beneficiarios;

V. Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes;

VI. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;

VII. Focalizar la población a atender para el programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2023;

VIII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023;

IX. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;

X. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2023;

XI. Dar seguimiento sobre el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;

XII. Iniciar oportunamente la operación del programa alimentario, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias;

XIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;

XIV. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;

XV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa, de conformidad a la EIASADC 2023;

XVI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;

XVII. Impulsar la instalación y uso de huertos para promover hábitos alimentarios saludables;

XVIII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;

XIX. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa en base a lo establecido en la EIASADC 2023;

XX. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre;

XXI. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;

XXII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa;

XXIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos;

XXIV. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan; y

XXV. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

10.3. **Instancia normativa Federal**

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, es la instancia que regula la ejecución del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), misma que sirve como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación. Sus atribuciones se enlistan en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023).

11. **Coordinación institucional**

11.1. Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas alimentarios antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo alimentario, pero también cuidar que no se dupliquen los apoyos alimentarios similares que otras dependencias ofrecen a la población objetivo.

Por ello se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de beneficiarios. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Asimismo, la operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, con el SNDIF, SMDIF y SSA, cada una de ellas de acuerdo a sus atribuciones participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

SNDIF: El Sistema Nacional diseño las políticas públicas, para la operación del programa, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

SMDIF: Los Sistemas Municipales son las instancias responsables de la ejecución operativa del programa.

SSA: Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a beneficiarios/as. Participar en la implementación del Sistema de vigilancia nutricional denominado “Evaluación del Estado Nutricional” de conformidad a la EIASADC 2023.

11.2. **Convenios de colaboración**

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

a. Definir con claridad cuáles son los programas a operar;

b. Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y

c. El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

11.3. **Colaboración**

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones, con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.4. **Concurrencia**

La participación y organización en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del

programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Siendo los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo-General 33 en la entidad federativa son recursos estatales u otros para la operación del programa.

12. **Mecánica de Operación**

12.1. Proceso

El SEDIF deberá indicar las líneas de acción conforme a lo que marca la EIASADC 2023 a los SMDIF, y en coordinación se deberán dar a conocer los mismos a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en los espacios alimentarios y beneficiaros a atender.

Los procesos del programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir las metas establecidas llegando a la población beneficiada.

a) Cumplir con lo establecido en los criterios de selección;

b) Presentar la documentación completa y vigente requerida por el programa ante el SMDIF;

c) El SMDIF realiza la aplicación de la herramienta de focalización y el resultado de la captura en el Sistema de Inseguridad Alimentaria (SIIA) muestra niveles de inseguridad alimentaria (moderada o severa) en la persona solicitante;

d) El SMDIF elaborará el padrón SIIPP-G y lo enviará de manera correcta al SEDIF;

e) Una vez que es aceptado, el SMDIF integrará un comité que represente a las y los beneficiarios por localidad y/o colonia y espacio alimentario, cuya responsabilidad será vigilar que el programa opere adecuadamente;

f) El SMDIF le notificará al beneficiario sus derechos y obligaciones, así como también las fechas de entrega del apoyo alimentario (dotación o ración de comida caliente);

g) Acudir en los días indicados a recibir orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y el apoyo alimentario (dotación o comida caliente);

h) Aportar el mecanismo de corresponsabilidad;

i) La participación en la preparación y distribución de los alimentos, será de conformidad a las necesidades y disponibilidad de la población beneficiada; si no se encontrarán en posibilidad de participar en dichas actividades, podrá determinarse la participación con una compensación de las personas necesarias para la ejecución de estas acciones, como lo establecen los lineamientos de la EIASADC 2023. Ello por acuerdo del comité;

j) Los alimentos del programa, se deberán preparar en el espacio alimentario en un área óptima para ello, cumpliendo con las Normas Oficiales establecidas;

k) La manipulación y el almacenamiento de los insumos brindados deben contar con los criterios establecidos en el Manual de buenas prácticas de higiene y almacenamiento emitido por el SEDIF y la NOM-251-SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;

l) El alimento debe consumirse en el espacio alimentario, no se permitirá que el beneficiario lo consuma en su casa, salvo en situaciones especiales extraordinarias, previa acreditación de dicha situación ante el Comité del programa;

m) La leche no deberá ser mezclada o adicionada con ningún tipo de azúcares, chocolate o preparada en atoles, avena, licuados, arroz, gelatinas o cualquier otro alimento que altere su composición;

n) No está permitido enajenar cualquier insumo asignado al programa; aun cuando el recurso obtenido sea destinado a cubrir las necesidades operativas del mismo;

o) El Comité de los espacios alimentarios se encontrará constituido de 4 integrantes, el cual cumplirá sus funciones durante un año, pudiendo reestructurarse en caso de ser necesario;

p) El Comité establecido en la asamblea será el único facultado para recibir, preparar y administrar los insumos y el mecanismo de corresponsabilidad, tomando las decisiones necesarias con apego a los lineamientos del programa, en coordinación con el SMDIF y SEDIF;

q) El monto de los mecanismos de corresponsabilidad de la comida será acordado en asamblea general, de conformidad con las características socioeconómicas de cada comunidad; las cuales no deberán exceder de $10.00 (diez pesos 00/100 MN) por ración diaria por cada persona beneficiaria;

r) Los mecanismos de corresponsabilidad del programa serán destinados única y exclusivamente para enriquecer el alimento, cubrir las necesidades operativas del programa entre las que se encuentran de manera enunciativa: tortillas, gas, agua purificada para la comida, traslado de insumos, implementos de limpieza para cocina y comedor, complementar el menú preferentemente fruta y verdura, condimentos para mejorar el sabor, material y equipo de cocina, etc., y serán determinados por el Comité con un máximo de $10.00 conforme a la EIASADC 2023;

s) Se les dará a conocer a los comités, los complementos sugeridos para fortalecer los menús, así mismo las equivalencias de acuerdo a la edad de las y los beneficiados;

t) El tesorero será responsable de recabar y administrar el mecanismo de corresponsabilidad, llevará libro o libreta de ingresos y egresos en general, en el que se registren el mecanismo de corresponsabilidad recaudados, debiendo contener por lo menos nombre del beneficiario (a), fecha, monto y en su caso indicar si es exento del mecanismo; así como la aplicación de los recursos captados anexando los comprobantes de cada gasto efectuado. Dicho libro o libreta deberá de permanecer en el espacio alimentario para su revisión por parte del SMDIF y/o SEDIF;

u) El comité entregará un informe de ingresos y egresos a beneficiarios de forma anual y lo notificará al SEDIF;

v) El Comité deberá instalar en un lugar visible el menú cíclico vigente (en su caso la lona del menú), para que las y los beneficiarios, tengan conocimiento de él; y

w) El Comité deberá cerciorarse de que los productos que conforman los apoyos alimentarios estén en buen estado, debiendo recibirlos y dejando constancia por escrito de las anomalías que en su caso existieran. En caso de existir anomalías, dicho comité deberá reportarlo inmediatamente a través de los medios para la presentación de quejas señalados en el presente documento, preferentemente en el buzón de quejas instaladas en los SMDIF.

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Moalidad Dotación

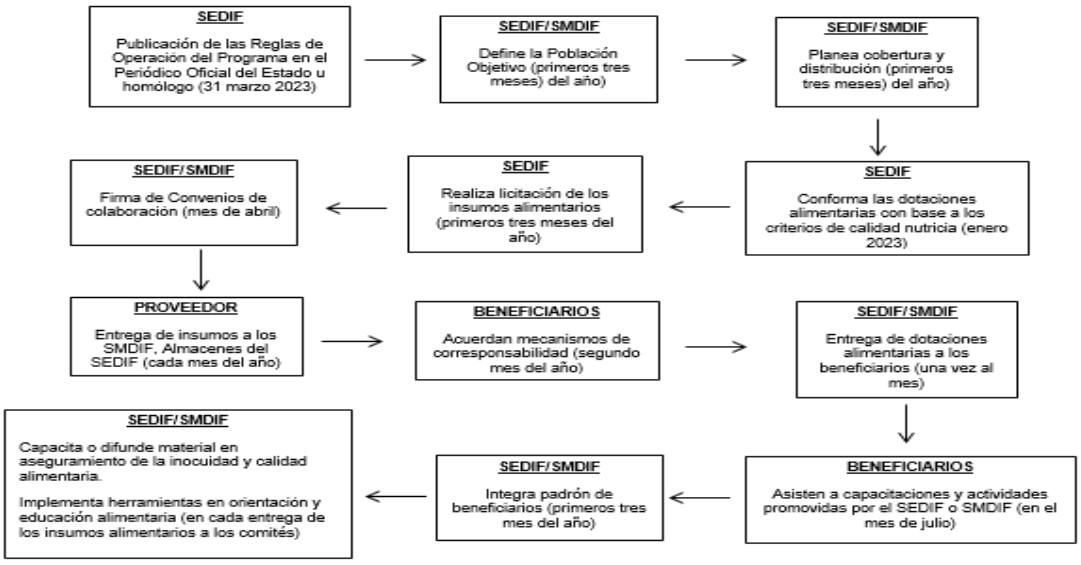

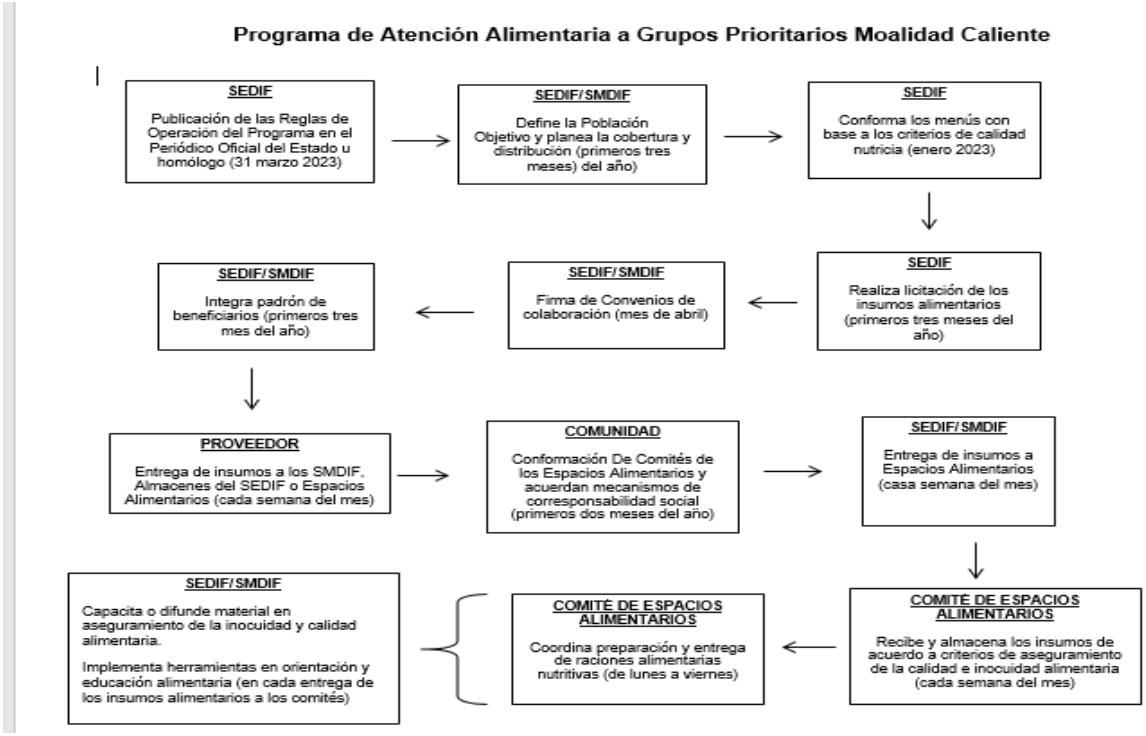

12.2. Ejecución

Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos alimentarios y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

a) El SEDIF emite requisiciones a través de un Sistema de Administración de Bienes para el programa, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que el proveedor le entregará al SMDIF;

b) Factura de recepción de insumos, esta deberá de estar firmada por el titular del SMDIF o quien se designe para la recepción de insumos debiendo notificar vía oficio al SEDIF, registrar la fecha y la leyenda de recibo de conformidad los insumos. Así como las firmas del responsable del programa y operativo del SEDIF;

c) Acta de Formación de Comité: Documento que formaliza la participación de beneficiarios responsables de la operación directa del programa;

d) Acta de Visita de Seguimiento: Documento donde se precisan las observaciones de incumplimiento de los lineamientos del programa del SMDIF o en algún espacio alimentario;

e) Recibos de entrega de insumos: Documentos que contienen la cantidad de insumos correspondientes a la preparación del menú de cada semana mismos que deberá firmar el Comité;

f) Tarjeta de control de beneficiarios: En caso de dotación alimentaria, el SMDIF deberá recabar la firma del beneficiario cada mes de entrega directa de dotación al beneficiario y a fin de año se entregará al SEDIF dichas tarjetas en digital y físico para dar transparencia a la utilización del recurso;

g) El SEDIF entregará a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, en tiempo y forma la información de conformidad al calendario anual de información 2023;

h) Los Avances físicos-financieros serán : En los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF a través de sus jefaturas, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

i) Asimismo, el SEDIF a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, en los primeros 15 días naturales, elaborará y enviará al SNDIF, los reportes mensuales de cobertura y distribución de los Programas alimentarios y el reporte trimestral del recurso ejercido por el programa del ramo 33 fondos V.I, destinados a los programas alimentarios 2023; y

j) El Cierre de ejercicio será: El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Del Comité de Espacios Alimentarios

Una vez que el programa es aceptado por los beneficiarios, es necesario integrar un Comité de comidas calientes conformado por entre 4 integrantes que represente a las y los beneficiarios y/o de la comunidad, cuya responsabilidad será la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, así como la vigilancia del programa.

Los integrantes del Comité serán los únicos facultados para recibir, preparar, distribuir y administrar los insumos y el mecanismo de corresponsabilidad, tomando las decisiones necesarias con apego a los lineamientos del programa, en coordinación con el SMDIF, por lo tanto, los integrantes del Comité son los únicos facultados para firmar los recibos de Insumos.

El Comité se estará conformado por presidente(a), secretario (a), tesorero(a) y responsable de contraloría social; cuyas responsabilidades serán las siguientes:

1. Presidente(a):

a) Definir en coordinación con los demás integrantes del Comité los roles del área física de preparación, suministro de alimentos y distribución (de preferencia en el espacio alimentario);

b) Difundir y promover el programa;

c) Convocar a reuniones periódicas al Comité;

d) Coordinar los trabajos del Comité;

e) Organizar actividades en pro del mejoramiento comunitario;

f) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos;

g) Reportar al SEDIF las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al correo establecido en estas ROP;

h) En coordinación con los demás integrantes del Comité formar comisiones y elaborar roles de trabajo con todos beneficiados/as designando a un responsable en cada equipo;

i) Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada año. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante;

j) Acordar por mayoría en la Asamblea de beneficiarios, el monto de la aportación económica y los casos de exención o importes menores con respecto al pago;

k) Hacer uso del buzón de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones que se encuentran instalados en los SMDIF en el área de entrega de insumos;

l) Autorizar por escrito a un beneficiario, que no forma parte del comité, donde su participación es a través de recepción, traslado y entrega de insumos al espacio alimentario; y

m) Demás que se establecen en los lineamientos del EIASADC 2023.

2. Secretaria(o):

a) Levantar acta o minuta de todos los acuerdos tomados en la asamblea;

b) Registrar lista de asistencia;

c) Registrar las comisiones de trabajo;

d) Levantar inventario de los utensilios de cocina e insumos que reciben periódicamente;

e) Revisar semanalmente el inventario de equipo y utensilios de cocina;

f) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismo; y.

g) Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.

3. Tesorera(o):

a) Recabar y administrar los mecanismos de corresponsabilidad, que hayan sido acordados en asamblea de acuerdo a los conceptos de gastos autorizados;

b) Llevar un libro de registros mensualmente, en el que se registren los mecanismos de corresponsabilidad recaudados, debiendo contener por lo menos nombre del beneficiario, fecha, monto y en su caso, indicar si es exento; así como la aplicación y manejo de los mismos, anexando los comprobantes de cada gasto y reportar a la Presidenta o Presidente del Comité;

c) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos;

d) Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos;

e) Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación; y

f) Demás que se establecen en los lineamientos del EIASADC 2023.

4. Responsable de nutrición y orientación alimentaria:

a) Vigilar que los insumos se reciban a tiempo, de buena calidad y completos;

b) Vigilar y realizar un inventario de los utensilios de cocina;

c) Participar en el proceso de elaboración y distribución de los alimentos;

d) Promover que la comunidad cumpla con su compromiso para la operación del programa;

e) Verificar que los insumos estén en el lugar establecido y promover que sean utilizados para el objetivo de dicho programa;

f) Reportar al SEDIF de las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al buzón o correos establecidos, en las presentes Reglas de Operación;

g) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos;

h) En el caso de modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios en horario más conveniente establecido en asamblea, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población beneficiada; y

i) Ejecutar las acciones descritas en la EIASADC 2023, de conformidad a lo establecido de inocuidad alimentaria y de vigilancia nutricional.

5. Responsable de calidad alimentaria:

a) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados;

b) Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad;

c) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros;

d) Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos;

e) Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos; y

f) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

6. Responsable del huerto:

a) Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto pedagógico;

b) Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar vacacional con el apoyo de los beneficiarios del programa;

c) Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas; y

d) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Comité de Contraloría Social

La contraloría social, estará a cargo de la participación de la población beneficiada, incluyendo los integrantes del Comité, con el propósito de incorporarlos en el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa operados con fondos federales.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

12.3. **Causa de fuerza mayor**

Si debido alguna contingencia sanitaria, o por algún caso extraordinario el programa no pueda operar de manera normal alguna de sus modalidades, el apoyo alimentario se modificará, este se adaptará a las necesidades de los beneficiarios, el apoyo alimentario entregado a los beneficiarios deberá de cumplir con los criterios de calidad e inocuidad alimentaria e integrando los tres grupos de alimentos del plato del bien comer. Esta entrega será de manera mensual y durará mientras la contingencia siga estando presente en nuestro Estado.

En dado caso de que el programa no se pueda operar debido a la causa de fuerza mayor ya antes mencionada se dará aviso a los beneficiaros mediante los SMDIF y se publicara el aviso en las páginas oficiales del SEDIF.

13. **Evaluación, seguimiento y control**

13.1. Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, misma que en su artículo 40 señala que el destino de estos recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas. El presupuesto destinado para este programa durante el ejercicio 2023, será de $12, 689,327.72 (doce millones seiscientos ochenta y nueve mil trecientos veinte siete pesos 72/100/MN) para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

13.2. **Evaluación**

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Es por ello que se realiza una evaluación externa: la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

El presente programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2023, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima, y el seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del programa las realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión al SMDIF. -

1. De campo: De acuerdo con el cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos;
2. Administrativa: Revisar la documentación correspondiente al programa como son: padrón que corresponda, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as, tarjetas de control del beneficiario/a y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF;
3. Entrega de dotaciones alimentarias: a quienes beneficiamos para verificar el horario, lugar, calidad y cantidad, sea la adecuada y coincida con el número de beneficiarios/as del programa; y
4. Bodega: Verificar el cumplimiento del Manual de Especificaciones del Almacén, y con esto se levanta la cédula de inspección de almacén emitido por el SEDIF.

Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3. **Control y auditoría**

El SEDIF establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoria Superior de la Federación y la Secretaria de la Función Pública, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4. **Indicadores de Resultados**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;

b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;

c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; y

d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, está compuesta por elementos programáticos (objetivo, indicador y metas), y esta se alinea a la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo/Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de Verificación
Fin	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación..	Población de adultos mayores, personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	Mide el número total de beneficiarios del programa de atención alimentaria a grupos prioritarios, que reciben apoyos alimentarios, con criterios de calidad nutricia, con el fin de contribuir al correcto desarrollo.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año/ Número de beneficiarios que se programaron el año) *100	Estratégico/Eficiencia	Anual	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios
Propósito	Focalizar recursos para contribuir al correcto desarrollo de la población de adultos mayores, personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	Porcentaje del recurso aplicado al programa de atención alimentaria a grupos prioritarios.	Mide la asignación anual del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante el programa de atención alimentaria a grupos prioritarios, que operan el SEDIF, para la atención de adultos mayores, personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	(Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del programa atención alimentaria a grupos prioritarios, para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos programados del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el programa de atención alimentaria a grupos prioritarios, para otorgar apoyos alimentarios en el año) * 100	Gestión/Eficacia	Anual	Porcentaje	Reporte Trimestral del Recurso Ejercido del Programa del Ramo 33 destinados

Componente	Otorgar apoyos alimentarios que contribuyan al correcto desarrollo de la población adultos mayores, personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	Proporción de Dotaciones entregadas del programa de atención alimentaria a grupos prioritarios, con criterios de calidad nutricia	Mide los apoyos alimentarios (Dotaciones) entregadas con criterios de calidad nutricia en base a la EIASADC	(Número de dotaciones entregadas del programa de atención alimentaria a grupos prioritarios, a la población de adultos mayores, personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados en el año / Número de dotaciones programadas del programa atención alimentaria grupos prioritarios, de adultos mayores, personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. En el año anterior)*100	Estratégico/Eficiencia	Anual	Porcentaje	Reporte mensual de cobertura y distribución de los programas alimentarios
Componente	Aplicación de los criterios de calidad nutricia.	Porcentaje de Dotaciones que aporta el SEDIF, que cumplen con los criterios de calidad nutricia del EIASADC.	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia del SEDIF, al diseñar dotaciones, al principio del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el SNDIF.	(Número de dotaciones que cumplen con criterios de calidad nutricia por el SEDIF en el año actual / número total de dotaciones, diseñadas y enviadas a validación al SNDIF)*100	Gestión/Eficacia	Anual	Porcentaje	Retroalimentación DIF Nacional
Componente	Fomentar la participación y organización social.	Porcentaje de Comités conformados del programa de atención alimentaria a grupos prioritarios.	Mide la participación y organización social, del programa atención alimentaria a grupos prioritarios, mediante la conformación de comités.	(Número de Comités conformados del programa / total de comités programados en el año)*100	Gestión/Eficacia	Anual	Porcentaje	Actas de comité

El SEDIF, registrará los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS. La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2023. Asimismo, el SEDIF enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

14. **Transparencia**

14.1. Difusión

El SEDIF, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley general de transparencia y acceso a la información pública y el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 (PEF) y la EIASADC 2023, la publicación y difusión de informes e información del Programa, se realizará a través de la página web institucional y unidad de transparencia (UT), en la siguiente liga: http://www.difcolima.gob.mx, así como a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 y lo establecido en la Guía de imagen gráfica para los productos de la EIASADC 2023.

Difusión: El SEDIF entregará los insumos de los apoyos alimentarios con la correcta aplicación de la identidad gráfica, así como los elementos gráficos y símbolos de los logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación “Éste programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” en el etiquetado primario.

A su vez para la entrega de alimentos en dotación alimentaria se incluirá además un empaque secundario que incluirá la misma leyenda mencionada; así como los logotipos.

Promoción: El SEDIF generará la participación en programas de radio, redes sociales, materiales impresos los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos en las y los beneficiarios.

14.2. **Padrones de beneficiarios**

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios, se integrará un padrón de beneficiarios del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir cómo lo expresa el numeral 4 del tomo 2 de la EISADC 2023 “Padrones de Beneficiarios” del FAM-AS”, la DGADC y la Secretaría de la Función Pública están determinando si los padrones deben ser cargados al SIIPP-G.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

a) Reuniones con las y los beneficiarios;

b) Capacitación de comités;

c) Personalmente en las instalaciones del SEDIF;

d) Vía telefónica;

e) Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF;

f) Buzones físicos y digitales;

g) Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);

h) Unidad de transparencia institucional (UT); y

i) Contraloría General del Estado.

Buzones.

Vía correo electrónico a la dirección: transparencia.difestatal@gmail.com y de manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación con los usuarios establecida por el SEDIF.

Las solicitudes de información, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por medio de la siguiente liga: https://www.plataformadetransparencia.org.mx y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF son los siguientes:

Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional, Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223, Correo Electrónico: transparencia.difestatal@gmail.com, De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes:

SEDIF: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, beneficiarios/as del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o beneficiarios/as en relación con el programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios y operación del programa.

14.4. **Mecanismos de corresponsabilidad**

Los mecanismos de corresponsabilidad del programa serán acordados en asamblea general, de conformidad con las características socioeconómicas de cada comunidad; las cuales no deberán exceder de $10.00 (diez pesos 00/100 MN) por ración diaria y por cada persona beneficiaria.

En la modalidad caliente del programa los mecanismos de corresponsabilidad serán destinados única y exclusivamente para enriquecer el alimento, cubrir las necesidades operativas del programa entre las que se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa: tortillas, gas, agua purificada para la comida, traslado de insumos, implementos de limpieza para cocina y comedor, complementar el menú preferentemente fruta y verdura, condimentos para mejorar el sabor, material y equipo de cocina, etc.

El tesorero será responsable de recabar y administrar el mecanismo de corresponsabilidad, llevará libro o libreta de ingresos y egresos en general, en el que se registren el mecanismo de corresponsabilidad recaudados, debiendo contener por lo menos nombre del beneficiario (a), fecha, monto y en su caso indicar si es exento del mecanismo; así como la aplicación de los recursos captados anexando los comprobantes de cada gasto efectuado. Dicho libro o libreta deberá de permanecer en el espacio alimentario para su revisión por parte del SMDIF y/o SEDIF.

El comité entregará un informe de ingresos y egresos a beneficiarios de forma anual y lo notificará al SEDIF.

El monto de los mecanismos de corresponsabilidad en su modalidad dotación, será depositado a una cuenta bancaria que el SEDIF le dará a cada uno de los SMDIF, ya que los SMDIF hayan realizado sus depósitos bancarios, llevaran al área de contabilidad del SEDIF el comprobante que el banco les emitió, para que este a su vez les den un recibo en el cual describe el mes o meses que están depositando.

15. Anexos

Anexo 15.1

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, LICRA ROSA MARIA BAYARDO CABRERA, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) , A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. **"EL SEDIF"** declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

1.2 Tiene entre sus objetivos: la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social, fracciones VII, VIII y IX para el Estado de Colima.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SED7707304N6, y con números telefónicos 312 316 31 00 y 312 316 31 07.

2. **"EL AYUNTAMIENTO/SMDIF"** declara que:

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que corresponda), con personalidad

jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____.

2.2 Tiene entre sus objetivos: se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL SMDIF"** para coordinar la operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2020 o de rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados;

b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;

c) Personas identificadas con la herramienta de focalización;

d) Todos aquellos beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de los Lineamientos Generales para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS), podrán seguirlo siendo por el tiempo que determine el SEDIF; y

e) El ingreso de nuevos beneficiarios a los programas alimentarios, será de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través del personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASADC 2023, así como a la NOM-014-SSA-2014 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y la NOM-043-SSA2-2012 para Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. El apoyo alimentario considera criterios de calidad nutricia y deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos, y por uno o más alimentos complementarios:

Dotación:

Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en los criterios de calidad e inocuidad alimentaria y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

I. Alimentos básicos:

a) Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente en calcio al menor;

b) De dos a cuatros cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria; y

c) De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

II. Alimentos complementarios:

a) Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico;

b) Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberá contener papa ni elote);

c) Fruta fresca; y

d) En caso de incluir un complemento alimenticio, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC, para su aprobación.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos con base en los criterios de calidad e inocuidad alimentaria y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

III. Alimentos básicos:

a) Incluir de dos a cinco cereales máximo integrales;

b) Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa; y

c) Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

IV. Alimentos complementarios:

a) Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico;

b) Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y

c) Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios

El SEDIF deberá elaborar y entregar solamente 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

a) Bebida. Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 250 ml;

b) Platillo fuerte. Debe incluir dos raciones de cereales integrales, leguminosos y/o alimentos de origen animal y además, un mínimo de 70 g de verduras; y

c) Fruta fresca. Incluir una ración de 120 g peso neto de fruta fresca.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Secretaria de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 8.2 T.2. Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2023, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

I. Elaborar considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal;
II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC;
IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes;
V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;
VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.;
VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas;
IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC;
X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC;
XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas;
XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;
XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC;
XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario anual establecido en el apartado de Evaluación y Monitoreo de cada uno de los tomos y el Anexo T6. A del Tomo 6 de la estrategia;
XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;

XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;

XXI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;

XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia;

XXIII. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia;

XXIV. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;

XXV. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;

XXVI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;

XXVII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;

XXVIII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

XXIX. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;

XXX. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre;

XXXI. Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC; y

XXXII. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, de acuerdo con el apartado 8.3 T.2. Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023, se compromete a lo siguiente:

I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC;

II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;

IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;

V. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;

VI. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;

VII. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;

VIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC; y

IX. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.2 T.2. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"EL SEDIF",** a la persona titular de la Coordinación de los Programas Alimentarios. Con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esq. J. Jesús Carranza, colonia Centro, Colima, Colima, teléfono (312) 314 15 78, con correo electrónico alimentacionsedifcolima@gmail.com.

b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaria de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico- financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

El **“SEDIF”** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **“EL PROGRAMA”**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **“EL PROGRAMA”.**

La distribución de los insumos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el **“SEDIF”** y las **“ROP”**.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

“LAS PARTES” de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecer los mecanismos de entrega de los apoyos del **“EL PROGRAMA”**. Dichos acuerdos, deberán quedar por asentados por escrito y deberán agregarse al presente documento.

La entrega de los apoyos alimentarios del **“EL PROGRAMA”** será de la siguiente manera:

a) El SEDIF solicita los apoyos alimentarios para el SMDIF mediante un sistema de armonización;
b) El proveedor entrega los apoyos alimentarios al SMDIF;
c) El SMDIF convoca a los beneficiarios para hacerles la entrega de los apoyos alimentarios (dotaciones o raciones). Estas entregas se realizan en las localidades atendidas o en el Sistema Municipal DIF; y
d) Los beneficiarios firman una lista de asistencia o tarjeta de control a la hora de recibir sus apoyos alimentarios.

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

“LAS PARTES” están de acuerdo en realizar, en el ámbito de sus atribuciones, la adecuada coordinación, concertación y ejecución de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las personas a las que se les brindará asistencia social alimentaria y fortalecer el desarrollo de la población vulnerable a través del **“EL PROGRAMA”**, sujetándose a las disposiciones que al efecto se establecen en la EIASADC 2023 y las **“ROP”**.

Los mecanismos de corresponsabilidad aportados por los beneficiarios para el fortalecimiento del programa y para los servicios derivados del **“EL PROGRAMA”,** serán únicamente los que se designen por parte del **“SEDIF”** en las **“ROP”**.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA” de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales *(indicar el Tribunal correspondiente),* radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ dos mil veintitrés.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA	POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA)
LICDA, ROSA MARIA BAYARDO CABRERA. DIRECTORA GENERAL DE DIF ESTATAL COLIMA	PRESIDENCIA MUNICIPAL (O EL QUE CORRESPONDA)
LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO. DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O EL QUE CORRESPONDA)

Anexo 15.2

- **ACTA DE COMITÉ**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

ACTA DE COMITÉ

En la Comunidad de _____ del Municipio _____ siendo las _____ horas con fecha _____de del 202__ se reunieron representantes de los Sistemas Estatal y Municipal, así como la Autoridad local de la población beneficiada del Programa de **Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad** _____ _____ con la finalidad de estructurar el comité que los representará, teniendo como propósito vigilar y apoyar en la operación del programa.

Una vez explicados los lineamientos del programa y las funciones de quienes integren este comité se procedió a su formación.

Presidente: _____
Domicilio: _____
Teléfono o celular: _____

Secretario: _____
Domicilio: _____
Teléfono o celular: _____

Tesorero: _____
Domicilio: _____
Teléfono o celular: _____

Responsable de nutrición y educación alimentaria:
_____
Domicilio: _____
Teléfono o celular: _____

Responsable de la calidad alimentaria:
_____
Domicilio: _____
Teléfono o celular: _____

Responsable del huerto (en los casos que aplique):
_____
Domicilio: _____
Teléfono o celular: _____

Responsable de la vigilancia ciudadana:
_____
Domicilio: _____
Teléfono o celular: _____

FIRMAS Y SELLOS:

_____	_____
Presidente (a)	**Secretario (a)**
_____	_____
Tesorero (a)	**Responsable de nutrición y educación alimentaria**

Responsable de la calidad alimentaria

Responsable de la vigilancia ciudadana

Responsable del huerto

Responsable del SMDIF del Programa PAAGP

Responsable Estatal del Programa PAAGP

Se anexa lista de asistencia (ésta deberá ser una por comité)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.3

- **ACTA DE SEGUIMIENTO**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En el cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023) en donde establece que es deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima *"Operar los Programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes".* Por lo que se ha llevado a cabo la ***VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO*** con el propósito de brindar asesoría a los responsables operativos para la buena ejecución, el día _____ de _____ del 202__ en el Sistema Municipal DIF _____ para tratar asuntos relacionados con el Programa **Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios Modalidad** _____ que a continuación se describen: _____
_____
_____

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos: _____
_____
_____

Observaciones:

Una vez leía el acta, los participantes del SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

SEDIF	SMDIF
_____	_____
Nombre y Firma	**Nombre y Firma**

_____
Nombre, Firma y Sello de la Directora o Director del SMDIF

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.4

- **CÉDULA DE SEGUIMIENTO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS
CÉDULA DE SEGUIMIENTO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

Municipio: _____ **Localidad:** _____ **Fecha:** _____

Nombre beneficiaria/o: _____ **Domicilio:** _____

Programa de apoyo: _____

Ha recibido visita de seguimiento por parte del SMDIF: _____

1. ¿Ha iniciado con la siembra? **Sí** ___ **No** _____ Fecha de siembra: _____

2. ¿Existe participación para la siembra y cuidado del huerto?

Sí ___ ¿Quiénes participan? _____ **No** ____ ¿por qué?_____

3. ¿Qué actividades realiza para el cuidado de su huerto de traspatio?

Siembra ( ) Eliminar maleza ( ) Añadir nutrientes orgánicos ( )
Riego ( ) Protección de plaga ( ) Cosechar ( )
Otra: _____

4. De las actividades antes mencionadas, ¿cuántos días a la semana le dedica al huerto?

0 1 2 3 4 5 6 7

5. ¿Ha cosechado alguna vez hortalizas de su huerto?

Sí ____ **No** ____ ¿Por qué?_____

6. ¿Sus hortalizas tienen o tuvieron presencia de plagas?

Sí ____ **No** ____

¿Cuáles y cómo las eliminó ?_____

7. ¿Qué hortalizas ha sembrado y producido?
_____
_____

8. ¿Qué hacen con la cosecha del huerto?

Consume_____ **Vende** _____ **Regala** _____ **Otro**_____

9. ¿Qué hacen con la semilla del huerto?

Sembrar _____ **Vender**_____ **Regalar** _____ **Otro**_____

10. ¿Cómo adquiere la semilla para seguir sembrando?

Compra _____ **Produce** _____

11. Condición general del huerto:

Buena _____ **Regular** _____ **Mala** _____

OBSERVACIONES:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

***Anexar fotos de la visita.**

Responsable de la visita de seguimiento: Responsable:

_____ _____

Nombre y firma Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.5

- **ENCUESTA DE SATISFACCIÓN**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS
Encuesta De Satisfacción a las y los Beneficiarios

Municipio: _____ Comunidad y/ o Localidad: _____

Nombre del Beneficiario: _____ Domicilio:_____

Fecha: _____

1. ¿Por qué situación recibe el apoyo alimentario?

( ) Menor de 2 a 5 años ( ) Adulto mayor ( ) Discapacidad ( ) Carencia Alimentaria ( ) Otro _____

2. ¿Asiste a comer al espacio alimentario? SI ( ) NO ( ) ¿Por qué? _____

3. ¿Cuánto tiempo tiene de ser beneficiario por el programa? _____

4. ¿Le agrada la comida que consume en el espacio alimentario?

SI ( ) NO ( )

¿Por qué? _____

5. ¿Cuántos días a la semana le dan la comida en el espacio alimentario?

_____

6. ¿Considera que la ración de comida que recibe es la adecuada? SI ( ) NO ( )

Porqué_____

7.- El menú que se ofrece tiene las siguientes características.

Fácil masticación SI ( ) NO ( ) Buen Sabor SI ( ) NO ( )

Le Falta Sal SI ( ) NO ( ) Le ofrecen Leche SI ( ) NO ( )

Le ofrecen Agua Natural SI ( ) NO ( )

8.-. ¿Cuántas veces por semana consume carne en el espacio alimentario?

_____

9. ¿Cuántas veces consume fruta y verdura? _____

10. ¿Da alguna aportación económica por la comida? Si ( ) No ( ) Cuánto_____

11. ¿Se imparten pláticas de orientación alimentaria en el espacio alimentario? Si ( ) NO ( )

- Quien las imparte SEDIF ( ) SMDIF ( ) SSA ( ) IMSS ( )

12. ¿Cómo es el trato que recibe de la responsable del espacio alimentario? BUENO ( ) MALO ( ) REGULAR ( ) EXCELENTE ( )

13. ¿Recibe Activación física? SI ( ) NO ( ) ¿Cuántas veces a la semana? _____

OBSERVACIONES_____

_____

_____

_____ _____

FIRMA Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO **FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA SMDIF O SEDIF**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.6

- **INFORME CUALITATIVO**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

INFORME CUALITATIVO

MUNICIPIO:	
MES:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	
PROGRAMA ALIMENTARIO:	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

1. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA	
Lugar y Fecha de entrega de apoyos alimentarios.	
Indicar el número total de beneficiarios y beneficiarias	
Indicar número de beneficiarios que asistieron a la reunión.	
Nombre y cargo de quien imparte el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla).	
Dinámica realizada para la retroalimentación.	
Material didáctico utilizado.	
Se aplicó antes y después una evaluación de conocimientos del tema a beneficiarios (describir en breve como se hizo y en caso de no llevarse a cabo porque no se realizó).	
Indicar si se dio activación física y el tiempo utilizado (registrar el nombre, perfil y cargo del responsable) y en caso de que sea personal de otra institución indicarlo.	
¿Qué actitud tomaron los beneficiarios al desarrollar esta actividad?	

2. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
¿Qué actividad en beneficio de su comunidad están realizando los beneficiarios?	
Anexar lista de familias que trabajaran con huertos y especies menores (nombre, dirección, localidad, ¿Qué siembra y cuáles especies?	
Indicar la metodología para el seguimiento de supervisión a los huertos y especies menores.	
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO	
Describa brevemente las diferentes problemáticas que se han detectado con los beneficiarios para la ejecución del programa	
¿Qué acciones has realizado para dar solución a la problemática presentada?	
4. IMPACTO SOCIAL	
¿Cuál es el impacto del programa en las familias? (Qué beneficios obtienen las familias).	
5. ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS	
¿Describe brevemente cómo realizas la entrega de dotaciones? (en reunión, lista de asistencia, tarjeta de control del beneficiario; etc.).	
Acciones que realizan los beneficiarios para revisar los insumos que componen los apoyos alimentarios (abrir despensas, revisar producto por producto o insumo: olor, textura, impurezas % de producto bueno o dañado; etc.).	
Qué material utiliza para la difusión de prácticas de higiene (lavado de manos, técnicas de desinfección del agua, verduras y frutas, entre otras).	

¿Cuál es la cuota de recuperación y qué haces con ella?	
7. FOCALIZACIÓN	
Indicar el avance de la aplicación de la herramienta de focalización a beneficiarios de las localidades atendidas.	
Indicar el avance de la captura en el Sistema de información de inseguridad alimentaria (SIIA)	
8. ALMACENES	
Medidas y herramientas de control que se implementarán durante la recepción, almacenamiento y salida de los apoyos alimentarios.	
Criterios a tomar en cuenta para mantener en condiciones higiénicas el establecimiento seleccionado para el almacenamiento de los apoyos alimentarios.	
Acciones que se llevarán a cabo para mantener en condiciones higiénicas los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos alimentarios.	
Mencionar la frecuencia con la que se llevarán a cabo las fumigaciones.	

¿Cuenta con un manual/lineamientos, u otros documentos que establezcan los criterios bajo los cuales se deban almacenar y transportar los apoyos alimentarios?	
Especificar ¿cuáles?	
Describa brevemente como ha sido la entrega – recepción con proveedores de dotaciones alimentarias e insumos de los programas.	
¿Qué medidas fueron implementadas para la seguridad en los comedores? Y en las reuniones de entregar de los apoyos alimentarios.	
Qué institución realizó la capacitación	
Temas impartidos	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.7

- **INFORME CUANTITATIVO**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

INFORME CUANTITATIVO

MUNICIPIO:	
MES:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	
PROGRAMA ALIMENTARIO:	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS
Beneficiarios	
Cobertura de beneficiarios	
Localidades Beneficiadas	
No. De comités	
Orientación Alimentaria	
No. De Orientaciones Alimentarias impartidas	
No. De asistentes	
Comités capacitados	
Material de apoyo entregado	
No. Cursos Culinarios impartidos y localidades beneficiadas	
Desarrollo Comunitario	
No. De Huertos familiares grupales y escolares	
Manual de Establecimiento y Manejo del Huerto entregados	
Jornadas de limpieza	

Proyectos de especies menores	
Visitas de Seguimiento	
Almacenes Supervisados (cocinas/espacios alimentarios)	
No. De supervisiones a comités y beneficiarios(planteles escolares y espacios alimentarios)	
Almacenes y Manejo Higiénico de Alimentos	
Fumigación	
No. De Manuales de Almacenamientos entregados a Beneficiarios (Anexar acuse de recibido)	
No. De Manuales de Almacenamientos entregados a Proveedores (Anexar acuse de recibido)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.8

- **RECIBO DE INSUMOS**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

Municipio: _____Localidad o espacio alimentario: _____

Fecha de entrega: _____ No. de beneficiarios: _____

Semana que Correspondiente: _____

Folio de factura: _____

Insumo	Cantidad por beneficiario (g/mL/)	CANTIDAD TOTAL

Menú:

*

*

*

*

*

Recibí insumos completos y de calidad:

_____

Nombre y firma de integrante del comité

Observaciones: _____

"Éste programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 15.9

- **RECIBO DE LECHE**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

Folio de factura: _____ No. De beneficiarios: _____ Fecha de recibido: _____

Recibí _____ cajas y _____ litros de leche descremada correspondiente al mes de _____ del 2023 para el Espacio Alimentario _____ del municipio de _____.

Características de aceptación:

-Sin golpear _____

-No Inflada _____

-Fecha de caducidad vigente ____

- No enmohecido _____

_____

Firma y nombre de integrante del comité

"Éste programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 15.10

- **SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS MODALIDAD CALIENTE
SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha: _____ **Municipio:** _____

Nombre del (la) responsable del programa: _____

1.- ¿Qué otro programa tiene a su cargo?

1000 Días ( ) Alimentación Escolar ( ) PAAGP Dotación ( )

2.- ¿Cuenta con expediente de cada beneficiario?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué?_____

De los siguientes documentos ¿Cuáles contiene el expediente?

- Herramienta de focalización
- CURP
- Credencial de elector
- Comprobante de domicilio
- Otros _____

3.- De no estar completos los expedientes ¿Qué fecha tiene para actualizarlos?

_____

4.- ¿Realiza visitas de seguimiento a beneficiarios que no acuden a recibir la comida al espacio alimentario?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? _____

5.- ¿Cuántas bajas ha presentado durante el mes? Si ( ) No ( ) ¿Por qué?_____

6.- ¿Cuántas altas ha realizado durante el mes?

Si ( ) No ( ) ¿Cuántas? _____ ¿por qué? _____

7.- ¿Entregó padrón de beneficiarios?

Si ( ) No ( )

8.- ¿Formó comités de apoyo?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? _____

9.- ¿Capacitó a los integrantes del comité sobre sus funciones?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué?_____

10.- ¿Cuenta con las actas constitutivas de los comités?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? _____

11.- ¿Cómo se emplea la cuota qué aportan los beneficiarios?

_____

12.- ¿Cuenta con la programación de las orientaciones alimentarias que se tienen que impartir?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué?

_____

13.- ¿Cuenta con apoyo de vehículo para realizar las visitas de seguimiento a los comedores? Si ( ) No ( ) ¿Por qué?

_____

14.- ¿Promueve capacitación a los beneficiarios, sobre actividades recreativas, educativas, manualidades entre otras? Si ( ) No ( ) ¿Por qué?

_____

15.- ¿Cada cuando se imparten pláticas de orientación alimentaria a los beneficiarios?

Si ( ) No ( ) ¿Quién las imparte?

_____

¿Qué temas?

_____

16.- ¿Entregó la siguiente documentación en tiempo y forma?

( ) Resumen de beneficiarios

( ) Padrón de beneficiarios

( ) Formato edad y sexo de beneficiarios

( ) Informe cuantitativo y cualitativo

( ) Recibos de Insumos y leche

17.- ¿Conoce y cuenta con el menú impreso del espacio alimentario?

Si ( ) No ( ) porque ( )

18.- ¿Por cuánto tiempo guarda los insumos?

_____

19.- ¿El proveedor le entrega los insumos alimentarios en tiempo y forma?

Si ( ) No ( )

20.- ¿Le han entregado productos en mal estado? Si ( ) No ( )

21.- ¿Lo han manifestado por escrito?

Si ( ) No ( ) ¿A quién?

_____

22.- Requiere de un incremento de raciones si ( ) no ( ) cuantos ( ). Por que

_____

OBSERVACIONES:_____

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL SMDIF **NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL SEDIF**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.11

- **LISTA DE ASISTENCIA**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
LISTA DE ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

ACTIVIDAD: _____
MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____ **FECHA:** _____

NUMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIA/O	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		

Anexo 15.12

- **Padrón de Beneficiarios**

Identificación del Beneficiario												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Dí	Clave Entidad Federativa	Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil	Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
18 caracteres	Mayusculas, sin acentos	Mayusculas, sin acentos	Mayusculas, sin acentos	aaaammdd		M- Mujer / H - Hombre	SI / NO	SI / NO		33	12NHK	1006

Identificación del Beneficio												
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial	Carretera
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
				aaaammdd			0.00					

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario															
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alf1	Num Int num	Num Int alf	Tipo Asen	Nom Asen	CP	Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

42	43	44	45	46	47	48
Tipo Ref1	Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripcion ubicación
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Obligatorio
						Descripcion o colocar "SIN DATOS"

SIN TEXTO

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora
Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500